

SESIÓN EXTRAORDINARIA-1021-2014

Acta de la SESIÓN EXTRAORDINARIA MIL VEINTE Y UNO, DOS MIL CATORCE celebrada a las 9 horas con 35 minutos del miércoles 01 de octubre del dos mil catorce, por el Tribunal Electoral Universitario de la UNED. Presentes, Evelyn Siles García; quien preside, Gisselle Gómez Ávalos, Rafael Eduardo López Alfaro, miembros titulares. Sandra María Barboza Sancho en calidad de miembros titulares

Ausente con justificación: Víctor Julio Madriz Obando

Reglamentariamente hay quórum.

PUNTOS DE LA AGENDA

- I. Lectura y aprobación del Acta 1020-2014
- II. Respuesta a la solicitud del Consejo Universitario
- III. Respuesta a la carta enviada por el señor Carlos Manuel Morgan Marín
- IV. Análisis de los comunicados del Sindicato UNE-UNED a la comunidad universitaria
- V. Correspondencia
- VI. Asuntos varios

Se aprueban los puntos de la agenda.

ARTÍCULO I. Lectura y aprobación del acta anterior.

Se da lectura del acta de la sesión 1019-2014.

Se acuerda

1. Aprobar el acta 1019-2014.

Se continua con los puntos de la sesión anterior para dar respuesta a la solicitud del Consejo Universitario

ARTÍCULO II. Respuesta de este Tribunal a la solicitud del Consejo Universitario referente al **oficio CU-2014-461** sobre el acuerdo enviado por el Consejo Universitario el día jueves 11 de setiembre tomado en la Sesión 2364-2014 el día 04 de setiembre y que queda en firme el día jueves 11 de setiembre del año en curso en Sesión 2366-2014.

Considerando

- a. El Principio de Reserva de Ley que le confiere el artículo 52 del Estatuto Orgánico de la UNED que a la letra dice:

El Tribunal Electoral Universitario (TEUNED) es el órgano superior de la UNED en materia electoral. Supervisará y mantendrá bajo su jurisdicción y al día, la integración de padrones electorales universitarios y decidirá las divergencias que se susciten en los procesos electorales. Sus fallos serán inapelables. Elaborará un reglamento de elecciones que deberá ser aprobado por el Consejo Universitario. (el subrayado no es del original)

- b. La resolución de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia número 2002-08867 del Expediente 99-005936-0007-CO, del 2002 que a la letra dice

La Sala estima que la medida dispuesta en los artículos 93 y 95 cuestionados es razonable y proporcional a las funciones de vigilancia y la potestad sancionadora inherente y propia del Tribunal Electoral.(el subrayado no es del original)

- c. Los acuerdos tomados en las sesiones sesión 977-2014, Art. V, puntos 5) y 6), la sesión 982-2014 Art. IV, la sesión 988-2014 Artículo V, punto 3, la sesión 993-2014, Art. II, punto 5.3) y 5.4), Artículo II punto 5.5), sesión 995-2014 Art. II, sesión 996-2014 Art. II, la sesión 108-2014

- d. El recurso de amparo interpuesto por la señorita Isamer Sáenz Solís cédula de identidad 0304190482, contra el Tribunal Electoral Universitario de la Universidad Estatal a Distancia ante la Sala Constitucional, **Expediente N° 14-012997-0007-CO.**

- e. La **Resolución N° 2014015263** del **Expediente N° 14-012997-0007-CO.** dada por la Sala Constitucional el viernes 17 de setiembre de 2014, **a las trece horas con treinta minutos** *Con relación a las alegadas violaciones al debido proceso constitucional,* donde la Sala Constitucional rechaza por el fondo el recurso, argumentado lo siguiente:

(...) enmendar las infracciones a los elementos esenciales del debido proceso, tal como las violaciones graves al derecho de defensa, **lo que no se ha producido en esta oportunidad** pues el amparado puede plantear sus alegatos dentro del procedimiento, generando así su defensa material y técnica. (el destacado no es del original)

(...) se debe indicar que en el caso expuesto, **la recurrente demuestra haber ejercido su defensa material y técnica** por cuanto se le dio audiencia y se presentó con la abogada que autentica el recurso de amparo. (el destacado no es del original)

- f. Este Tribunal ha actuado de acuerdo con las facultades que le confiere el Estatuto Orgánico y el Reglamento Electoral Universitario.

Se acuerda

1. Informar al Consejo Universitario, este Tribunal con el debido respeto mantiene y ratifica el acuerdo tomado en firme, en la sesión 1008-2014, Artículo. I del viernes 1 de agosto del año 2014.
2. Comunicar el presente acuerdo a la Auditoría Interna.

ACUERDO FIRME Y UNANIME

Artículo III. Respuesta a la carta enviada por el señor Carlos Manuel Morgan Marín

Se acuerda

1. Posponer el punto para la próxima sesión.

Artículo IV. Análisis de los comunicados del Sindicato UNE-UNED a la comunidad universitaria

Se acuerda

2. Posponer el punto para la próxima sesión.

Artículo V. Correspondencia

Se acuerda

1. Posponer el punto para la próxima sesión.

Artículo VI. Asuntos varios

Se acuerda

3. Posponer el punto para la próxima sesión.

Lo anterior es copia fiel del acta de la sesión extraordinaria 1021-2014, visible del folio 51 al folio 54 del Tomo 12 del libro de actas del Tribunal Electoral Universitario.

.